

COMUNICACIÓN DE DELEGACIÓN DE SUPERVISION

Nombre de la Entidad: E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Fecha: 13 de julio de 2022

Nº de contrato y objeto: CPS 42-2022: Se compromete con el Hospital San Juan de Dios Valdivia la Prestación de servicios personales de ORIENTADOR en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Valdivia, para Realizar actividades de inspección y control permanente de la zona asignada, además, de la detección y localización de incidentes, transmisión inmediata y de forma adecuada de la información al personal correspondiente y control de ingreso y egreso de personas

Contratista: **ALEXANDER JARAMILLO BLANDON**

Contratante: ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Nombre, cédula y cargo del interventor que se designa

ORFA LUZ TORRES CC: 22.187.977 de Valdivia

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Representante legal de la entidad: ANDRES FELIPE DELGADO BRAND

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Título III Sección 1 fases del proceso de contratación artículo 13 numeral 1 inciso 4; el Gerente de la entidad designa la persona responsable o encargada de las labores de supervisión e interventoría del contrato y del seguimiento a la ejecución del mismo dentro de unos adecuados criterios de gestión.

1. Análisis jurídico de la delegación de interventoría.

Con respecto a la delegación para la interventoría del contrato ésta es procedente de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998 en sus artículos 9 y 10.

La supervisión e interventoría contractual y las facultades y deberes se encuentra establecida en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; sin perjuicio de contenido establecido en el Estatuto de Contratación artículo 13 numeral 1.

2. Supervisión e intervención contractual

La supervisión consistirá en el seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato; todo conforme a la naturaleza del contrato para efectos de hacer el seguimiento a que haya lugar.

"El Hospital Que Quiere A La Gente"

Carrera 8 No 7 – 18 Teléfonos Atención al Usuario: 8360176 - Urgencias: 8360141

NIT: 891982129-7 E-mail: esevaldivia@gmail.com

Valdivia – Antioquia

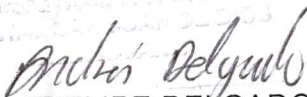
En todo caso, es deber del contratista presentar informe de la realización del objeto; previo a la ejecución de cada uno de los pagos, suministro, según el objeto del contrato; esto con el fin de que se pueda verificar el objeto del contrato.

3. Facultades y deberes

Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

4. Decisión

De conformidad con lo expuesto, el representante legal de la entidad designa como supervisor o interventor del contrato a: ORFA LUZ TORRES quien desempeña el cargo de Subdirectora administrativa y financiera.


ANDRES FELIPE DELGADO BRAND
Gerente


ORFA LUZ TORRES
Supervisor